

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ORDEN de 5 de mayo de 1987, por la que se presta conformidad a la enajenación mediante subasta pública de 2 parcelas sitas en prolongación de la calle Virgen del Consuelo, de los bienes de propios del ayuntamiento de Alcolea del Río (Sevilla).

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 79.1 y 80 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, 109, 110.1, 112.1, 113, 114, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, Ley 7/1985 de 2 de abril, Ley 6/1983 de 21 de julio, Circular de 14 de septiembre de 1951 y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 2/1979 de 30 de julio, en relación con el art. 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981 de 30 de diciembre, confiere a esta Consejería competencias en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada y de conformidad con lo dispuesto en el art. 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

1º. Prestar conformidad a la enajenación mediante subasta pública de 2 parcelas, sitas en la prolongación de la calle Virgen del Consuelo, de los bienes de propios del Ilmo. Ayuntamiento de Alcolea del Río (Sevilla), a fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Pleno Municipal en sesión celebrada el día 16 de octubre de 1986, (publicada en el BOP de Sevilla nº 273 de 25 noviembre de 1986), y cuya descripción es la siguiente:

Solar situado en prolongación de la calle Virgen del Consuelo, señalado como parcela nº 33, con una extensión superficial de 150 m² con los siguientes linderos: Norte, con prolongación de la calle Virgen del Consuelo, al Sur con tierras de los Hermanos Navarro Díaz, al Este con parcela nº 34, propiedad del Ayuntamiento y al Oeste con parcela nº 32. Está valorada en 750.000 ptas.

Solar sito en prolongación de la calle Virgen del Consuelo, señalado como parcela nº 34, con una medida superficial de 170 m², con los siguientes linderos: Norte, con prolongación de calle

Virgen del Consuelo, al Sur con tierra de las Hermanas Navarro Díaz, al Este con tierras de D. Manuel Recuerdo Martín y al Oeste con parcela nº 33. Está valorada en 850.000 ptas.

2º. Comunicar la presente Orden al Ilmo. Ayuntamiento de Alcolea del Río (Sevilla).

3º. Publicarla en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 5 de mayo de 1987

ENRIQUE LINDE CIRUJANO
Consejero de Gobernación

ORDEN de 5 de mayo de 1987, por la que se presta conformidad a la enajenación mediante subasta pública de 26 parcelas, sitas en el paraje El Prado, de los bienes de propios del ayuntamiento de La Puebla del Río (Sevilla).

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 79.1 y 80 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, 109, 110.1, 112.1, 113, 114, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, Ley 7/1985 de 2 de abril, Ley 6/1983 de 21 de julio, Circular de 14 de septiembre de 1951 y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 2/1979 de 30 de julio, en relación con el art. 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981 de 30 de diciembre, confiere a esta Consejería competencias en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada y de conformidad con lo dispuesto en el art. 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

1º. Prestar conformidad a la enajenación mediante subasta pública de 26 parcelas, sitas en el Paraje «El Prado», de los bienes de propios del Ilmo. Ayuntamiento de La Puebla del Río (Sevilla), a fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Pleno Municipal en sesión extraordinario celebrada el día 28 de octubre de 1986, publicada en el BOJA núm. 105, de fecha 21 de noviembre de 1986, BOE nº 282 de 25 noviembre de 1986 y BOP de Sevilla nº 286 de 12 de diciembre de 1986, y cuya descripción es la siguiente:

Nº Solar	Frente	Fondo	Derecha	Izquierda
1	Carr. la Isla	Pr. c/Andal.	Solar 2	Viv. c/Cáceres
2	id.	id.	Solares 3, 4, 5 y 6	Solar 1
11	id.	id.	Solar 12	Solares 7, 8, 9 y 10
12	id.	id.	Solar 13	Solar 11
13	id.	id.	Solares 14, 15, 16 y 17	Solar 12
22	id.	id.	Solar 23	Solar 18, 19, 20, 21
23	id.	id.	Solar 24	Solar 22
24	id.	id.	Solar 25	Solar 23
25	id.	id.	Solar 26	Solar 24
26	id.	id.	Terr. propios	Solar 25
3	Calle A	Solar 2	Solar 4	Carr. la Isla
4	id.	id.	Solar 5	Solar 3
5	id.	id.	Solar 6	Solar 4
6	id.	id.	Pr. c/Andal.	Solar 5
7	id.	Solar 11	Solar 8	Pr. c/Andal.
8	id.	id.	Solar 9	Solar 7
9	id.	id.	Solar 10	Solar 8
10	id.	id.	Carr. la Isla	Solar 9
14	Calle B	Solar 13	Pr. c/Andal.	Solar 15
15	id.	id.	Solar 14	Solar 16
16	id.	id.	Solar 15	Solar 17
17	id.	id.	Solar 16	Carr. la Isla
18	id.	Solar 22	Carr. la Isla	Solar 19
19	id.	id.	Solar 18	Solar 20
20	id.	id.	Solar 19	Solar 21
21	id.	id.	Solar 20	Pr. c/Andal.

Sevilla, 5 de mayo de 1987

2º Comunicar la presente Orden al Ilmo. Ayuntamiento de La Puebla del Río (Sevilla).

3º. Publicarla en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

ENRIQUE LINDE CIRUJANO
Consejero de Gobernación

ORDEN de 5 de mayo de 1987, por la que se presta conformidad a la enajenación mediante subasta pública de una parcela, sita en el pago de la Vibora, de los bienes de propios del ayuntamiento de El Viso del Alcor (Sevilla).

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento o lo dispuesto en los artículos 79.1 y 80 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, 109, 110.1, 112.1, 113, 114, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, Ley 7/1985 de 2 de abril, Ley 6/1983 de 21 de julio, Circular de 14 de septiembre de 1951 y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 2/1979 de 30 de julio, en relación con el art. 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981 de 30 de diciembre, confiere a esta Consejería competencias en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada y de conformidad con lo dispuesto en el art. 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

1°. Prestar conformidad a la enajenación mediante subasta pública de una parcela, de los bienes de propios del Ilmo. Ayuntamiento de El Viso del Alcor (Sevilla), a fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Pleno Municipal en sesión celebrada el día 30 de diciembre de 1986, y cuya descripción es la siguiente:

Olivar de secano e indivisible, en término de Carmona, al pago de la Vibora o Loberas; de tres fanegas de cabida, o sea, una hectárea, setenta y una áreas y una centiárea. Linda al Norte y Oeste con olivares de D. José Fernández Jiménez, al Sur con otra de D. Juan López Conde y al Este con otro de D. Angel Amores Riebel. Su valor se estima en 825.000 ptas.

2°. Comunicar la presente Orden al Ilmo. Ayuntamiento de El Viso del Alcor (Sevilla).

3°. Publicarla en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 5 de mayo de 1987

ENRIQUE LINDE CIRUJANO
Consejero de Gobernación

ORDEN de 5 de mayo de 1987, por la que se presta conformidad a la enajenación mediante subasta pública de una parcela, sita en el pago de la Jara, de los bienes de propios del Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz).

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 79.1 y 80 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, 109, 110.1, 112.1, 113, 114, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, Ley 7/1985 de 2 de abril, Ley 6/1983 de 21 de julio, Circular de 14 de septiembre de 1951 y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 2/1979 de 30 de julio, en relación con el art. 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981 de 30 de diciembre, confiere a esta Consejería competencias en materia de disposición de bienes de propias de las Corporaciones Locales.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada y de conformidad con lo dispuesto en el art. 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

1°. Prestar conformidad a la enajenación mediante subasta pública de una parcela, de los bienes de propios del Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz), a fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Pleno Municipal, por unanimidad, en sesión celebrada el día 17 de febrero de 1987, y cuya descripción es la siguiente:

Parcela municipal sita en el Pago de la Jara, integrante de la Urbanización «Los Colonos», con una extensión superficial de 990'30 m² y los siguientes linderos: Norte, calle B de la Urbanización en una longitud de 21 metros; Sur, calle C de la Urbanización en una longitud de 21 metros; Este, calle F de la Urbanización en una longitud de 58'30 metros y Oeste, con las parcelas 53 y 52 de la Urbanización en una longitud de 58'30 metros. Está valorada en 3.466.050 ptas.

2°. Comunicar la presente Orden al Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz).

3°. Publicarla en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 5 de mayo de 1987

ENRIQUE LINDE CIRUJANO
Consejero de Gobernación

ORDEN de 11 de mayo de 1987, por la que se presta conformidad a la enajenación mediante venta directa de una parcela sobrante de vía pública, sita en la calle Feria, de los bienes de propios del ayuntamiento de Siles (Jaén).

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 79.1 y 80 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, 109, 114, 115, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, Ley 7/1985 de 2 de abril, Ley 6/1983 de 21 de julio, Circular de 14 de septiembre de 1951 y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 2/1979 de 30 de julio, en relación con el art. 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981 de 30 de diciembre, confiere a esta Consejería competencias en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada y de conformidad con lo dispuesto en el art. 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

1°. Prestar conformidad a la enajenación mediante venta directa de una parcela, sita en la calle Feria, de los bienes de propios del Ilmo. Ayuntamiento de Siles (Jaén), a fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Pleno Municipal en sesión celebrada el día 13 de enero de 1987, y cuya descripción es la siguiente:

Parcela de terreno sita en la calle Feria, de una extensión de 135'29 m² y con los siguientes linderos: A la derecha, con D. Santiago García Sánchez, al Norte, con calle Feria, al Sur, con D. Francisco García Sielva, D. Cesáreo Navio Peralta y D. Daniel Mareno Manzaneda y a la izquierda en Oeste con calle San José. Dicha parcela queda segregada en los tres siguientes sobrantes que se adjudican a sus respectivos vecinos colindantes:

N.º 1, de 76'88 m² a D. Francisca García Sielva.

N.º 2, de 9'56 m² a D. Cesáreo Navia Peralta.

N.º 3, de 48'85 m² a D. Daniel Moreno Manzaneda.

2°. Comunicar la presente Orden al Ilmo. Ayuntamiento de Siles (Jaén).

3°. Publicarla en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 11 de mayo de 1987

ENRIQUE LINDE CIRUJANO
Consejero de Gobernación

ORDEN de 11 de mayo de 1987, por la que se presta conformidad a la enajenación mediante venta directa de 2 parcelas sobrantes de vía pública, sitas en la plaza Mayor, de los bienes de propios del ayuntamiento de Benalón (Almería).

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 79.1 y 80 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, 109, 114, 115, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, Ley 7/1985 de 2 de abril, Ley 6/1983 de 21 de julio, Circular de 14 de septiembre de 1951 y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 2/1979 de 30 de julio, en relación con el art. 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981 de 30 de diciembre, confiere a esta Consejería competencias en materia de disposición de bienes de propias de las Corporaciones Locales.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada y de conformidad con lo dispuesto en el art. 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

1°. Prestar conformidad a la enajenación mediante venta directa de 2 parcelas, sitas en la Plaza Mayor, de los bienes de propios del Ilmo. Ayuntamiento de Benalón (Almería) a fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Pleno Municipal en sesión celebrada el día 6 de febrero de 1987, y cuya descripción es la siguiente:

Parcela que se enajena al colindante D. Juan Manuel Alonso Lorenzo. Trozo de solar de 4 m. de largo por 1'5 m. de ancho, total 6 m² que linda con la fachada de su vivienda. Está valorado en 1.500 ptas.